

**PAPELES Y CARTONES DE EUROPA, S.A.: ACUERDOS APROBADOS EN LA JUNTA  
GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 .06.2000**

**PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA**

1.- Aprobar el Balance, Cuenta de Resultados, Memoria explicativa así como el Informe de Gestión de la sociedad correspondiente al ejercicio 1999, así como el Balance, Cuenta de resultados, Memoria e Informe de Gestión consolidados en los términos en que fueron formulados por el Consejo de Administración en sus reuniones de los días 7 y 8 de marzo de 2000 así como la gestión llevada a cabo por dicho órgano durante el mencionado ejercicio social.

2.- Aplicar los beneficios obtenidos durante el ejercicio 1999, que ascienden a 793.265.880 pesetas a la partida de Reserva Legal en cuanto al 10% ( es decir, 79.326.588 pesetas) y el resto a reserva voluntarias por la cantidad de 713.939.292 pesetas.

**PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA**

Aprobar la fusión por absorción por parte de PAPELES Y CARTONES DE EUROPA, S.A. de su sociedad íntegramente participada CARTONAJES CASTELLANOS, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL.

Las sociedades participantes en la presente fusión por absorción son:

PAPELES Y CARTONES DE EUROPA, S.A. con domicilio social en Dueñas (Palencia), Carretera de Burgos a Portugal, Km.96, inscrita en el Registro Mercantil de Palencia, al Tomo 227, Folio 208, Página 2.350, y CARTONAJES CASTELLANOS, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL con domicilio social en Valladolid, calle General Solchaga, nº 71. Polígono de Argales ( Valladolid) e inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid al Tomo 419 general, Folio 44, hoja número 2.448.

La presente operación se lleva a cabo mediante la entera transmisión, asunción y subrogación por parte de PAPELES Y CARTONES DE EUROPA, S.A. de todos los bienes, derechos y obligaciones que integren el patrimonio de CARTONAJES CASTELLANOS, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL y por lo tanto, incorporando en bloque su activo y pasivo, procediéndose a la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida tomando como balance de fusión para la realización de la presente operación el cerrado a 31 de diciembre de 1999 aprobado en el punto segundo de la presente Junta General de Accionistas.

Dado que PAPELES Y CARTONES DE EUROPA, S.A. es titular del 100% de las acciones en que se divide el capital social de esta mercantil no procede la realización de modificación estatutaria alguna ni por consiguiente el fijar tipo y procedimiento de canje alguno para su realización. La

sociedad se seguirá rigiendo por los Estatutos inscritos en el Registro Mercantil de Palencia encargándose de la administración y representación de la sociedad los miembros del Consejo de Administración de la misma.

Las operaciones de la sociedad absorbida CARTONAJES CASTELLANOS, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL se considerarán realizadas a efectos contables por PAPELES Y CARTONES DE EUROPA, S.A. a partir del 1 de enero del 2000.

No existe en la sociedad absorbida acciones de clases especiales ni derechos especiales distintos de las acciones por lo que no procede la asignación en la sociedad absorbente PAPELES Y CARTONES DE EUROPA, S.A. la atribución de derecho especial alguno.

Igualmente, al ser PAPELES Y CARTONES DE EUROPA, S.A. titular del 100% de las acciones no es preciso la intervención de expertos independientes no otorgándose en consecuencia ventaja de clase alguna a los mismos ni a los administradores de las sociedades que han intervenido en la elaboración del proyecto de fusión.

Todo lo anteriormente expuesto se ajusta al proyecto de fusión elaborado por los administradores de ambas sociedades aprobado el día 17 de febrero del 2000 y depositado en los Registros Mercantiles de Palencia y Valladolid los días 15 y 17 de marzo respectivamente.

#### **PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA**

- Destinar la cantidad de TREINTA MILLONES DE PESETAS (30.000.000 ptas.) como retribución del Consejo de Administración para el ejercicio 2000 quedando facultado expresamente este último para proceder a la distribución de la misma entre sus distintos miembros en función de las tareas específicas que cada uno de ellos desempeñe en el seno de dicho órgano social.
- Atribuir en concepto de dietas por asistencia para el ejercicio 2000 a cada miembro del Consejo de Administración la cantidad fija de 150.000 pesetas por reunión a la que él mismo asista.

#### **PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA**

Ampliar el capital social de la compañía en TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO EUROS (13.897.228 euros) con la puesta en circulación de 6.948.614 acciones equivalentes a una acción nueva por cada cuatro que estén ya previamente emitidas, con las características siguientes:

- a) Nominal de las acciones .- El importe nominal de cada acción será de dos euros ( 2 euros).
- b) Documentación.- Las acciones se documentarán mediante anotaciones en cuenta y se registrarán por lo dispuesto en la normativa reguladora del Mercado de Valores, siendo la entidad encargada del registro contable el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A..

- c) Tipo de emisión y desembolso.- El tipo es a la par, es decir, 2 euros por acción. La emisión será totalmente liberado con cargo a reservas disponibles; 10.913.515 euros con cargo a prima de emisión y 2.983.713 euros con cargo a reservas voluntarias corriendo todos los gastos de la operación a cargo de la compañía.
- d) Balance que servirá de base a la operación.- El Balance aprobado en esta Junta referido al 31 de diciembre de 1999 y auditado por D. José Manuel Herrera Madariaga Auditor-Censor Jurado de cuentas con nº de R.O.A.C. nº 3578 y domicilio en Madrid, calle Antonio Pérez 19, 28002 Madrid.
- e) Derechos de asignación gratuita.- Los actuales accionistas de la compañía gozarán del derecho de asignación gratuita de las nuevas acciones en la proporción de una acción nueva por cada cuatro acciones antiguas de 2 euros de valor nominal. Los derechos de asignación gratuita podrán ser negociados libremente a través del Sistema de Interconexión Bursatil. A fin de cuadrar la operación se solicitará a alguno de los accionistas la renuncia de los derechos correspondientes a dos de sus acciones.

Se hace constar que en la actualidad no existen bonos ni obligaciones convertibles en circulación, a los efectos del derecho de suscripción preferente atribuible a sus tenedores.

- f) Plazo para la asignación y transmisión en Bolsa de estos derechos.- Se fija el plazo de treinta días contados a partir de la fecha que se indique en el oportuno anuncio que se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil ( BORME) para la asignación y transmisión en Bolsa de tales derechos.
- g) Acciones no suscritas.- Si resultaran acciones no asignadas, se constituirá un depósito de acciones que se mantendrá durante tres años, transcurridos los cuales podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por cuenta y riesgo de los interesados y el importe líquido de la venta depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos.
- h) Derechos políticos y económicos.- Las nuevas acciones emitidas conferirán a sus propietarios los mismos derechos que las acciones que ya tiene en circulación la compañía, en la forma indicada por la Ley y por los Estatutos concediendo a sus titulares derecho al dividendo que se obtengan desde el 1 de enero del 2000.
- i) Folleto de emisión.-La sociedad confeccionará un folleto, de acuerdo con los requisitos exigidos en la Legislación del Mercado de Valores, que una vez inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, estará a disposición de los interesados en el domicilio operativo de la sociedad, sito en Madrid, calle Infanta Mercedes 90; en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- j) Cotización en Bolsa: Se solicitará la admisión a cotización oficial de las nuevas acciones a través del Sistema de Interconexión Bursátil, dentro de los tres meses siguientes a la fecha de inscripción de la escritura pública de ampliación de capital en el Registro Mercantil de Palencia.

Como consecuencia de lo anteriormente propuesto, se propone asimismo:

1.- La modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales el cual queda redactado en los términos siguientes:

“ El capital social se fija en la cifra de SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS ( 69.486.144 euros) representado por 34.743.072 acciones de DOS EUROS ( 2 euros) de valor nominal cada una, agrupadas en una sola serie y clase, numeradas a efectos puramente internos y correlativamente, del 1 al 34.743.072 ambos inclusive; esta numeración interna se entiende sin perjuicio de las referencias de registro o códigos numéricos que determine, en su caso, el Servicio de Liquidación y Compensación de Valores o Entidad u Organismo competente. Las acciones están íntegramente suscritas y totalmente desembolsadas.”

2.- Solicitar de los órganos competentes de las sociedades de Bolsas o de cualquiera de las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores, la admisión a cotización de 6.948.614 acciones de 2 euros de valor nominal cada una, representadas por medio de anotaciones en cuenta y emitidas en virtud del aumento de capital de 13.897.228 euros, que se llevará a cabo, en su caso, conforme a los términos acordados, facultándose al Secretario del Consejo de Administración D. Pablo Hernández García para que firme en nombre de la sociedad la petición correspondiente.

En caso de posterior solicitud de exclusión de los valores admitidos a cotización, dicha exclusión se adoptará con las mismas formalidades que para la admisión, garantizándose el interés de los accionistas u obligacionistas que se opusieren o no votaren el acuerdo, mediante oferta pública de adquisición de sus valores, al menos en las condiciones mínimas establecidas en la Ley de Sociedades Anónimas.

#### **PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA**

Autorizar al Consejo de Administración por un plazo de doce meses para la adquisición de acciones propias por parte de la propia sociedad y/o por parte de sus sociedades filiales dejando sin efecto la autorización concedida al Consejo de Administración por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 14 de junio de 1999 así como para, en su caso, su posterior amortización, consiguiente reducción de la cifra de capital social y modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

#### **PUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA**

Nombrar como consejero de la sociedad a D. Juan Jordano Pérez, :

Dicho nuevo Consejero ejercerá su cargo por un plazo de cinco (5) años.

## **PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA**

1.- Autorizar al Consejo de Administración para que este, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.1. b) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, sin previa consulta a la Junta General pueda acordar un aumento del capital sobre las siguientes bases:

**Importe:** hasta un máximo de la mitad de la cifra del capital en el momento de la presente autorización. Dicho aumento se podrá ser acordado en una o varias veces.

**Modalidad:** Dicho aumento se llevará a cabo mediante la emisión de nuevas acciones con la prima que, en su caso, se considere oportuna.

**Plazo:** Dicho aumento deberá llevarse a cabo dentro del plazo máximo de 5 años a contar desde la fecha de acuerdo de la Junta General.

En todo caso el capital social quedará aumentado únicamente en aquel importe efectivamente suscrito y desembolsado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161 de la Ley de Sociedades Anónimas.

**Desembolso:** el desembolso del capital suscrito deberá llevarse a cabo necesariamente mediante aportaciones dinerarias debiendo efecturarse el íntegro desembolso del capital suscrito por cada accionistas que acuda a la ampliación en los plazos y forma que a tales efectos establezca el Consejo de Administración de conformidad con la normativa vigente.

2.- Asimismo se acuerda proponer a la Junta General la consiguiente delegación indistinta y solidaria de facultades al Presidente y al Sr. Secretario del Consejo a los efectos de ejecutar la referida ampliación de capital social en los términos acordados anteriormente y proceder a la consiguiente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales.

Mediante la realización de la presente delegación queda sin ningún tipo de efecto ni vigor la concedida en iguales términos al Consejo por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas celebrada el día 14 de junio de 1999.

## **PUNTO DECIMO DEL ORDEN DEL DÍA**

Facultar al Presidente y al Secretario del Consejo para que cualquiera de ellos, indistintamente procedan a elevar a público y ejecutar los correspondientes acuerdos, solicitando las autorizaciones administrativas que fueran en su caso precisas, suscribiendo las escrituras y demás documentos que fueren necesarios para la completa efectividad de los mismos hasta dejarlos inscritos en el Registro Mercantil, incluida la subsanación y sustitución de los mismos.